MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 204-2017-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 31 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 17-007762-001 que contiene el Informe N° 078-2017-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 251-2017-OSGM-HEJCU emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N°019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017), y mediante Resolución Directoral N° 078-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral N° 088-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral N° 154-2017-DG-HEJCU y; Resolución Directoral N° 167-2017-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 202-2017-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 214-2017-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Contratación Directa para la ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – SNIP 172862;

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, el artículo 138 del Reglamento, señala que cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados;

Que, mediante Informe N° 251-2017-OSGM-HEJCU de fecha 08 de agosto de 2017, la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento recomienda proseguir con las acciones correspondientes para culminar el Procedimiento de Contratación Directa para la ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José

Casimiro Ulloa" – SNIP 172862, por el valor de S/ 98,069.26 (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 26/100 soles), solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Contratación Directa para la ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – SNIP 172862

Que, a través del Informe N° 078-2017-OEA-HEJCU de fecha 15 de agosto del 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico del Procedimiento de Contratación Directa para la ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – SNIP 172862, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Oficina Ejecutiva de Administración HEJCU

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Procedimiento de Contratación Directa para la ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – SNIP 172862, por el valor de **S/ 98,069.26 (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 26/100 soles),** por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente Técnico aprobado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Hospital de Emergencias JOSÉ CASIMIRO ULLOA Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/NRMMH/JCCF/RDC/LCD
Distribución:
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo